



EXTRACTO DE ACUERDOS

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de septiembre de 2020
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:20 horas
Lugar	Sala de las antiguas escuelas, habilitada provisionalmente para la celebración de reuniones y plenos mediante Resolución de Alcaldía a nº 31/2020 de 18 de junio del Ayuntamiento de Unzué
Presidida por	Juan María De La Fuente Olcoz
Secretario	IOSUNE OLITE AZCONA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29139452Q	Felipe Izpura Marco	SÍ
15773872N	Javier Otazu Andueza	SÍ
33443568G	Juan María De La Fuente Olcoz	SÍ
29141778L	María Jesús Esain	SÍ
15756112P	María Luisa Irisarri Galar	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista el acta de Pleno ordinario de 23 de junio de 2020.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- Ordinario 23 de junio de 2020

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

Expediente 27/2020. Adjudicación de aprovechamiento de lotes de leña de hogares del año 2020

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con la previa autorización de la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra, se ha procedido a la marcación de los lotes de leña de hogar para el año 2020

Tras publicación del Bando correspondiente se presentaron 15 solicitudes en el plazo establecido al efecto.

A la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa del sorteo al Pleno del Ayuntamiento de Unzué, del resultado del sorteo de lotes de leña de hogares del comunal de Unzué 2020, celebrado 29 de septiembre de 2020 a las 8:55 horas

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el aprovechamiento de lotes de leña de hogares del comunal de UNZUE del año 2020, conforme a la propuesta de acuerdo elevada por la Mesa del sorteo, con el siguiente resultado:

	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>LOT</u> <u>E</u>
1	M ^a DOLORES IRACHETA ANDUEZA	15
2	FRANCISCO JAVIER DALLO FORONDOA	6





3	FAMILIARES DE SATURNINO IRISARRI ESAIN	10
4	FAMILIARES DE ILDEFONSO OJER RAMIREZ	12
5	RAMON DUCUN IZURA	1
6	ERUNDINA IZPURA LIZASOAIN	2
7	PATRICIO ZAMARBIDE DUCUN	11
8	ILDEFONSO DUCUN IZPURA)	9
9	IGNACIO ZAMARBIDE DUCUN	4
10	RAQUEL MARCO RUBIO	13
11	SANDRA OJEDA GARCIA	8
12	INMA OTAZU ANDUEZA	3
13	PATXI ESAIN IRISARRI	5
14	M ^a JESUS ESAIN IRISARRI	14
15	RAFAEL PACHON ARROYO	7

SEGUNDO.- Para el aprovechamiento de leña, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ordenanza de comunales, y las establecidas por los técnicos de Gobierno de Navarra en el acta de entrega del aprovechamiento.

TERCERO.- Publicar el resultado de esta adjudicación en el Tablón y sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué.

CUARTO.- Notificar a los interesados e interesadas este acuerdo.

QUINTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Expediente 6/2020. Aprobación definitiva de los aprovechamientos comunales de cultivo para el periodo 2020-2028

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento con fecha de 23 de junio de 2020 con respecto a las adjudicaciones por el procedimiento vecinal prioritario y directo.

Vista el acta de la celebración de la subasta el 20 de agosto de 2020 trasladada por la mesa al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que no se ha ejercido el derecho de sexteo en el tiempo establecido para ello por ninguna persona.

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

PRIMERO. - Aprobar la lista de representantes de las unidades familiares que han quedado adjudicatarios del aprovechamiento de las parcelas comunales por **PROCEDIMIENTO VECINAL PRIORITARIO**, por el que abonarán un precio de **53,69 euros por lote al año**, sin perjuicio de la subida del IPC anual que





corresponda en cada caso.

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	LOTE ADJUDICADO					
			Nº	Polígono	Parcela	Subp.	Paraje	Superficie
Aguas	Sevilla	José	Lote 9	2	162	1	Llano del monte	16 robadas
Izpura	Lizasoain	Erundina	Lote 20	1	37	9	Oinzarra	4 robadas
				2	329	12	Llano del monte	16 robadas
Izpura	Lizasoain	Camino	Lote 17	1	37	3	Oinzarra	4 robadas
				2	162	4	Llano del monte	16 robadas
Rubio	Bousquet	Corine	Lote 2	1	37	15	Oinzarra	4 robadas
				2	300	23	Llano del monte	16 robadas

SEGUNDO. - Aprobar la lista de representantes de las unidades familiares que han quedado adjudicatarios del aprovechamiento de las parcelas comunales por **PROCEDIMIENTO VECINAL DIRECTO**, por el que abonarán un precio de **107,37 euros por lote al año**, sin perjuicio de la subida del IPC anual que corresponda en cada caso.

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	LOTE ADJUDICADO					
			Nº	Polígono	Parcela	Subp.	Paraje	Superficie
Ducun	Izpura	Ildefonso	Lote 15	1	37	16	Oinzarra	4 robadas
				2	300	26	Zuzagaña	16 robadas
Esain	Irisarri	Francisco Javier	Lote 19	1	37	7	Oinzarra	4 robadas
				2	329	18	Llano del monte	16 robadas
Lastera	Aranaz	María Felisa	Lote 5	1	37	12	Oinzarra	4 robadas
				2	329	13	Llano del monte	16 robadas
Marco	Irisarri	Francisco Javier	Lote 6	1	37	5	Oinzarra	4 robadas
				2	300	21	Llano del monte	16 robadas
Marco	Rubio	Raquel	Lote 4	1	37	4	Oinzarra	4 robadas
				2	162	5	Llano del monte	16 robadas
Marco	Rubio	Yolanda	Lote 14	1	37	13	Oinzarra	4 robadas





				2	329	10	Llano del monte	16 robadas
Marco	Rubio	Iñigo	Lote 7	1	37	14	Oinzarra	4 robadas
				2	300	28	Zuzagaña	16 robadas
Otazu	Andueza	Inma	Lote 18	1	37	19	Oinzarra	4 robadas
				2	300	24	Zuzagaña	16 robadas
Sola	Garín	Rubén	Lote 12	1	37	10	Oinzarra	4 robadas
				2	329	15	Llano del monte	16 robadas
Zamarbide	Ducun	Patricio	Lote 16	1	37	11	Oinzarra	4 robadas
				2	329	14	Llano del monte	16 robadas
Ojer		Ángel	Lote 8	1	37	8	Oianzarra	4 robadas
				2	329	11	Llano del monte	16 robadas

TERCERO. - Aprobar la lista de los que han quedado adjudicatarios definitivos del aprovechamiento de las parcelas comunales por **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA**, por el precio señalado, sin perjuicio de la subida del IPC anual que corresponda en cada caso:

Polígono	Parcela	Subp.	Paraje	superficie	Precio año/parcela	Adjudicatario
1	37	2	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Patxi Esain
1	37	6	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Luis Aoiz
1	37	20	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Joseba inchusta
1	37	21	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Ildefonso Ducun
1	37	22	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	José Aguas
1	37	17	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Jesús Zamarbide
1	37	18	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Patxi Esain
1	37	m	Oianzarra	2 robadas	15,03 euros	Jesús Zamarbide
1	37	n	Oianzarra	2 robadas	15,03 euros	Jesús Zamarbide
1	37	p	Oianzarra	5 robadas	59,05 euros	Ildefonso ducun
1	37	r	Oianzarra	6 robadas	59,05 euros	Patxi Esain
1	37	s	Oianzarra	6 robadas	59,05 euros	Jesús Zamarbide
1	37	t	Oianzarra	4 robadas	30,07 euros	Ildefonso Ducun
1	37	v	Oianzarra	3 robadas	22,55 euros	Jesús Zamarbide





1	37	w	Oianzarra	2 robadas	15,03 euros	Ildefonso Ducun
1	37	x	Oianzarra	8 robadas	51,54 euros	Ildefonso Ducun
1	37	y	Oianzarra	2 robadas	15,03 euros	Ildefonso Ducun
1	37	z	Oianzarra	2 robadas	15,03 euros	Jesús Zamarbide
1	165	q	zuzagaña	22 robadas	221,52 euros	Jesús Zamarbide
1	167	i	zuzagaña	22 robadas	184,68 euros	Ildefonso Ducun
2	300	22	zuzagaña	16 robadas	110,59 euros	Luis Aoiz
2	300	25	zuzagaña	16 robadas	110,59 euros	Angel Ojer
2	300	27	zuzagaña	16 robadas	110,59 euros	Angel Ojer
2	300	29	zuzagaña	16 robadas	110,59 euros	Joseba inchusta
2	319	32	Carrascal	13 robadas	148,18 euros	Jesús Zamarbide
2	319	33	Carrascal	13 robadas	148,18 euros	Jesús Zamarbide
2	329	8	Llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Patxi Esain
2	329	16	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Jesús Zamarbide
2	329	17	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Joseba Inchusta
2	329	19	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Ildefonso Ducun
2	329	20	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Jesús Zamarbide
2	612	2	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	José Aguas
2	612	3	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	José Aguas
2	612	6	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Joseba Inchusta
2	612	7	llano del monte	16 robadas	110,59 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		12	Arguizidagui	1 robada	6,45 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		13	Arguizidagui	1 robada	6,45 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		14	Arguizidagui	1 robada	6,45 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		15	Arguizidagui	1 robada	6,45 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		16	Arguizidagui	1 robada	6,45 euros	Ildefonso Ducun
Faceria 107		1-11	Arguizidagui	5 robadas	22,55 euros	Ildefonso Ducun

CUARTO. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Tablón del Ayuntamiento de Unzué, así como en la página web, y la notificación a cada uno de los





interesados.

Expediente 30/2020. Aprobación definitiva de Cuenta general del año 2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 8/2020 de 8 de marzo de 2020 se aprueba el expediente de liquidación del Presupuesto General único del año 2019, obrante en el expediente.

Visto el expediente de Cuenta General del año 2019 y el informe de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Unzué de 10 de marzo y 16 de abril de 2020, ambos obrantes en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 junio de 2020, dictaminó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del año 2019.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el expediente de Cuenta General del año 2019, se sometió a exposición pública mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, durante 15 días hábiles, no produciéndose alegación alguna.

Por lo que, a la vista de lo establecido en el artículo señalado en el párrafo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas

ACUERDA

PRIMERO. Aprobación definitiva de la Cuenta General del año 2019.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General del año 2019 a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 15 días siguientes a su aprobación."

Expediente 26/2020. Aprobación de Modificación presupuestaria MP2004 de Generación de Crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto informe de 22 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, presenta para su





debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP2004, que entrará en vigor en el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2020.

MP2004 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-1500-6090001	Accesibilidad Edificios municipales	16.518,00 euros
	TOTAL Gastos	16.518,00 euros

Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-7508003	Subvención Despoblación	16.518,00 euros
	TOTAL Ingresos	16.518,00 euros

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo.

Expediente 29/2020. Aprobación inicial de Modificación presupuestaria MP2005 de transferencia de crédito

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con el fin de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 1-2311-4630001 de Servicios sociales de base es necesaria la tramitación de esta modificación presupuestaria.

Visto informe de 23 de septiembre de 2020 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2020, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:





MP2005 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-2311-4630001	Servicio Social de Base	3.426,00 euros
	TOTAL aumento Gasto	3.426,00 euros

Partida de GASTOS disminuida

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4590-6190001	Mejora aparcamiento	3.426,00 euros
	TOTAL disminución gasto	3.426,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en la sede electrónica y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que la vecindad e interesados o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Expediente 34/2020. Designación de representantes del Ayuntamiento de Unzué, en la Comisión Mixta que estudiará la Ponencia de valoración de Bienes del municipio

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Visto que, mediante acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el Proyecto de Ponencia de Valoración del Ayuntamiento de Unzué y de la publicación en el BON del anuncio relativo al sometimiento a exposición pública durante 20 días hábiles de la ponencia, tal y como establece el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Hacienda Tributaria de Navarra la constitución de la Comisión Mixta, para la Ponencia de Valoración del Ayuntamiento de Unzué

SEGUNDO. Designar como representantes del Ayuntamiento de Unzué en dicha Comisión Mixta:

1. Juan Maria Lafuente Olcoz, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Unzué.
2. Felipe Izpura, en calidad de Teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Unzué
3. Javier Otazu, en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Unzué





TERCERO. Notificar este acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra, a los efectos oportunos.

CUARTO- Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la realización de cualquiera de las actuaciones que deba realizar, en ejecución de este acuerdo.

Expediente 28/2020. Aprobación inicial de ocupación de 3x10 m de la parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué para la instalación de proyecto de investigación experimental para el estudio de la contaminación atmosférica sobre los encinares mediterráneos

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Visto que el 11 de noviembre de 2019 tiene entrada en el Ayuntamiento de Unzué solicitud de David Elustondo Valencia en representación de la Universidad de Navarra donde se solicita la ocupación de comunal de 3 x 10 metros de la parcela 319 del polígono 2 de Unzué del paraje del carrascal, para la instalación de un proyecto de investigación para el estudio de la contaminación atmosférica sobre los encinares mediterráneos, pionero en Europa y concedido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Visto informe favorable de la ORVE de la comarca de Tafalla de 9 de diciembre de 2019

Visto informe de la Secretaria del Ayuntamiento de 23 de septiembre de 2020.

Visto pliego de condiciones que regulará esta ocupación, obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación inicial del expediente es el Pleno de la corporación.

Es por lo que, la Alcaldía de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el pliego de condiciones que regulará la ocupación 3x10 m en la parcela comunal 319 del polígono 2 de Unzué, la instalación del proyecto de investigación experimental para el estudio de la contaminación atmosférica sobre los encinares mediterráneos, promovido por la Universidad de Navarra.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón y la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Una vez terminada dicha exposición pública, se deberá trasladar el expediente a la Sección de Comunes del Gobierno de Navarra, para que proceda a su aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.



Expediente 33/2020. Aprobación de convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué para la coordinación y gestión conjunta del diseño y elaboración de la agenda local 21 de Valdorba

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

A la vista del convenio cuya finalidad sea:

Colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo-Puiu y Unzué-Untzue para la coordinación y gestión conjunta del diseño y elaboración de la agenda local 21 de Valdorba.

El convenio se suscribirá con todas las entidades locales anteriormente mencionadas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	22/09/2020
Informe de Secretaría	22/09/2020
Informe de fiscalización Fase «AD»	22/09/2020

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno a propuesta del Ayuntamiento de Unzué - Untzue, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el texto definitivo del Convenio Colaboración entre la Mancomunidad de Mairaga y los Ayuntamientos de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo-Puiu y Unzué-Untzue para la coordinación y gestión conjunta del diseño y elaboración de la agenda local 21 de Valdorba.*

SEGUNDO. *Aprobar y disponer el gasto correspondiente de 291,52 euros en la aplicación presupuestaria 1-17213-65000 Convenio Agenda Local 21.*

TERCERO. *Notificar y emplazar a las entidades locales firmantes del acuerdo a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.*

CUARTO. *Facultar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.*

Expediente 31/2020. Adhesión al convenio marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir un convenio cuya finalidad sea:

Adhesión al convenio marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la HTN y la FNMC.

A suscribir con:



Hacienda Tributaria de Navarra

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	22/09/2020	
Informe de Secretaría	22/09/2020	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adhesión al convenio marco de intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la HTN y la FNMC, en cuanto al intercambio de información con transcendencia tributaria establecido en la estipulación primera del mismo.

SEGUNDO. En lo que respecta a la estipulación segunda de colaboración en la gestión e inspección tributaria, en la actualidad el Ayuntamiento no tiene interés en solicitar colaboración y apoyo en la gestión e inspección tributaria de ninguna de las actividades propuestas en el anexo IV del convenio marco, sin perjuicio de que en un futuro si tiene interés pueda solicitar dicha colaboración.

TERCERO. Solicitar a la Hacienda Tributaria Navarra la adhesión al acuerdo marco

CUARTO. Facultar a la alcaldía para realizar los trámites necesarios y para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para llevar a cabo esta adhesión en los términos señalados en el acuerdo.

Expediente 32/2020. Creación de sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Con fecha de 4 de marzo de 2011 se procedió por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué a acordar la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento integrada en la sede electrónica de la Agrupación de Servicios Administrativos de la Valdorba www.agrupacionvaldorba.es, publicándose este acuerdo en el BON n.º 64 de 1 de abril de 2011.

Dicha sede electrónica ha sido modificada recientemente y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad, se procede por el Pleno Ayuntamiento de Unzué al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué/Untzue en la dirección electrónica: <https://unzue.sedelectronica.es> dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Unzué y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Unzué.





SEGUNDO.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.-Asignar las funciones de dirección y coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría del Ayuntamiento de Unzué

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cualquier documento necesario para llevar a cabo este acuerdo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Se procede por parte de la alcaldía a leer el listado de resoluciones de Alcaldía emitidos desde el último pleno.

Nombre	Fecha	Resumen
Resolución 2020-0044	17/09/2020	Expediente 16/2020 -LICENCIA DE OBRAS PARA PINTURA DE FACHADA Y CAMBIO DE PERSIANAS
Resolución 2020-0043	17/09/2020	Expediente 24/2020 -CAMBIO DE BAÑERA POR DUCHA EN LA CALLE SAN MILLAN 11
Resolución 2020-0042	15/09/2020	Expediente 15/2020 -Prospección Arqueológica Castillo de Guerga
Resolución 2020-0041	21/08/2020	Expediente 12/2020 -LICENICA DE OBRAS CALLE SOROETA 16
Resolución 2020-0040	21/08/2020	Expediente 17/2020 -SOLICITUD SALA ESCUELAS UNZUE
Resolución 2020-0039	24/07/2020	Expediente 8/2020 -Redelimitación del AR1.-SR.1 Redelimitación y modificación de alineaciones de la UE-6.
Resolución 2020-0038	24/07/2020	Expediente 4/2020 -Recurso de reposición adjudicación obra camino
Resolución 2020-0037	14/07/2020	Autorización colmenas finca particular
Resolución 2020-0036	14/07/2020	MP2003 Incorporación de remanente de crédito
Resolución 2020-0035	07/07/2020	Pago cuota trimestral SSB
Resolución 2020-0034	07/07/2020	Orden de ejecución limpieza de parcela
Resolución 2020-0033	30/06/2020	Apertura Chapar
Resolución 2020-0032	30/06/2020	Licencia de obras San Millán 3
Resolución 2020-0031	18/06/2020	Modificación sede celebración pleno

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:





- **Contra el acuerdo nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10 y 11 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 6 y 8 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

